FORMATO Nº 24

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: CONSULTORÍA DE OBRAS

1	**NÚMERO DE ACTA**	**007 - CP N° 006-2023-GRSM-PEHCBM/CS**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Tarapoto, **22 de marzo del año 2024**, en el local de la Oficina de la dirección de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en la Av. Circunvalación S/N. Ex Campamento COPERHOLTA – Sector Tarapotillo – Distrito de Tarapoto, a las 11:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 122-2023-GRSM-PEHCBM/OA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.** a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	Mg. Lic Adm Olinda Guerrero Santa Cruz	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día del 22.02.2024 al 22.03.2024 los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)**	95 puntos

5 APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de la Plataforma del SEACE que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica
1	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)**	**1,640,268.80**

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

6 DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
1	NINGUNA	

7 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:

7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10% y se rechazan las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:

FORMATO Nº 24

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: CONSULTORÍA DE OBRAS

Nº	Nombre o razón social del postor
1	NINGUNA

7.2 PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)	100

8 RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 =90	Puntaje Económico (Pei) C2 = 10	Puntaje Total C1xPT+C2xPei
1	CONSORCIO SUPERVISOR CAYNARACHI (INTEGRADO POR MS SERVICIOS S.A.C. CON RUC N°20601028434 Y ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191)	85.5	10	95.5

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

9.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Rererencial	
CONSORCIO SUPERVISOR CAYNARACHI (INTEGRADO POR MS SERVICIOS S.A.C. CON RUC N°20601028434 Y ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191)	1,640,268.80	Si	X (DENTRO LOS PARAMETROS LIMITES)
		No	

10 ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del comité de selección por por unanimidad , dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

11

Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Mg. Lic Adm Olinda Guerrero Santa Cruz
Presidente	Primer Miembro	Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

PUNTAJE TOTAL

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

FECHA: 22.03.2024

Fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ Pei$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
Pti = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c1 = CONSIDERANDO QUE 0.90
c2 = CONSIDERANDO QUE 0.10

Donde c1+c2 = 1.00

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)			Puntaje Económico (Pei)			Puntaje Total C1xPT+C2xPei	TOTAL	CONDICION
		PT	C1	Total	PE	C2	Total			
1	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)	100.00	0.85	85	100.00	0.10	10.00	95.00	95.00	ADJUDICADO

ANEXO N°02

EVALUACION ECONOMICA

CONCURSO PÚBLICO Nº06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

FECHA 22.03.2024

Fórmula:

$$Pi = \frac{Om \ x \ PMP}{Oi} =$$

Donde:

I = OFERTA
Pi = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
Oi = PRECIO i
Om = Precio de la Oferta mas Baja
PMP = Puntaje Maximo del Precio

N°	POSTORES	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)**	1,640,268.80	100.00

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EN EL SEACE, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	**NÚMERO DE ACTA**	**006 - CP N° 006-2023-GRSM-PEHCBM/CS**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Tarapoto, del 22 de febrero al 22 de marzo del año 2024, en el local de la Oficina de la dirección de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ubicado en la Av. Circunvalación S/N. Ex Campamento COPERHOLTA – Sector Tarapotillo – Distrito de Tarapoto, a las 11:00 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 122-2023-GRSM-PEHCBM/OA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO Nº06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.**. a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Edwin Ernesto Pérez Zavaleta	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Francisco Grandez Rengifo	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	Mg. Lic Adm Olinda Guerrero Santa Cruz	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	10011010534
2	TRIPUL PEÑA RICHARD ALFREDO	10032425394
3	VIGO MOROMISATO JOSE HERNANDO	10091476130
4	GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO	10164220350
5	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	10167636191
6	PALOMINO RUIZ ESTELA	10200262854
7	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	10239125412
8	RIMARACHIN FLORES JOSELITO	10277185534
9	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	10290832964
10	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662
11	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	10404313598
12	RAMOS RUIZ JOSE LUIS	10410818928
13	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	10729114753

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EN EL SEACE, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

14	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO	15552917992
15	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	20392462105
16	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20452341698
17	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20487493059
18	MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20489627770
19	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	20492767701
20	MKJ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA E.I.R.L	20494133190
21	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
22	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20509882950
23	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	20542380021
24	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	20566350760
25	"DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L"	20570601581
26	RBG INGENIEROS S.A.C.	20570706170
27	BALESTRA S.A.C.	20574610045
28	MS SERVICIOS S.A.C.	20601028434
29	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	20601219566
30	ALABASTRO S.A.C	20602894801
31	ETZCORP S.A.	20603724730

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta en la Plataforma del SEACE

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	**CONSORCIO CENTRAL SALUD**	21/02/2024	18:36:17
2	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II**	21/02/2024	23:03:40
3	**CONSORCIO SUPERVISOR A&S**	21/02/2024	22:59:50
4	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS**	21/02/2024	18:36:42

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EN EL SEACE, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO CENTRAL SALUD	VER ACTA N°01

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	ITEM UNICO
2	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	ITEM UNICO
3	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS	ITEM UNICO

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.

9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	VER ACTA ANEXO N°01
2	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS	VER ACTA ANEXO N°01

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)	ITEM UNICO

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.

12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)	
FACTORES		**PUNTAJES**
A	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	65 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		**95 puntos**

FORMATO Nº 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EN EL SEACE, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)	95 PUNTOS
2		

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	NINGUNO	

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15

Ing. Edwin Ernesto Pérez Presidente	Ing. Francisco Grandez Rengifo Primer Miembro	Mg. Lic Adm Olinda Guerrero Santa Cruz Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01

EVALUACION DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

FECHA: 22.03.2024
PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Nº	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGÍA PROPUESTA		TOTAL PUNTAJE
		Presentó	Puntaje	Presentó	Puntaje	
1	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II (INTEGRADO POR ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN CON RUC N°10001046191 Y DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV CON RUC N°10011010534)	SI	65.00	SI	30.00	95.00

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

FECHA: 22.02.2024 al 22.03.2024

El Comité de Selección, realiza la instalación, a efectos de realizar la Apertura, Admisión, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro, precisando que en caso de existir divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

a) VERIFICACIÓN RNP E INHABILITACIÓN

N°	POSTORES	RUC	RNP	INHABILITACIÓN	CATEGORÍA
1	**CONSORCIO CENTRAL SALUD**				
	ALABASTRO S.A.C	20602894801	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
	PALOMINO RUIZ ESTELA	10200262854	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
2	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II**				
	ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN	10001046191	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
	DELGADO VASQUEZ GEICEN BLADISLAV	10011010534	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
3	**CONSORCIO SUPERVISOR A&S**				
	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	20492767701	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20487493059	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
4	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS**				
	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	10404313598	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
	VIGO MOROMISATO JOSE HERNANDO	10091476130	SI	NO	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría c (*)

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

b) VERIFICACIÓN DE ASPECTOS GENERALES

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS
1	CONSORCIO CENTRAL SALUD	Conforme	Conforme
2	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	Conforme	Conforme
3	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	Conforme	Conforme
4	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS	Conforme	Conforme

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

c) SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES (EN LOS PUNTOS 2.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA).

REQUISITO	CONSORCIO CENTRAL SALUD	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS
a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**	*Como cuestión previa es preciso indicar que en la etapa de **"admisión"** el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en las Bases Integradas y en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. **De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.*** **El Comité de selección realiza la verificación integra de todos los documentos que presentan los postores en la cual describimos a continuación:** De acuerdo a los establecido en el artículo 60 del Reglamento, respecto a la subsanación de ofertas, el cual refiere lo siguiente: 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Que, mediante acta de observaciones de fecha del 22 al 26 de febrero del 2024, El comité de selección acuerda otorgar un (1) día hábil para subsanar la Oferta. La presentación de las subsanaciones se realizará a través del SEACE. Al postor, **CONSORCIO CENTRAL SALUD**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**		**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**		**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**		**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

REQUISITO	CONSORCIO CENTRAL SALUD	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)	**(Integrado por ALABASTRO S.A.C, con RUC N° 20602894801 y PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854)** Se solicita la legalización del anexo N°05 Promesa de Consorcio De la revisión en la Plataforma del SEACE se observa que el postor **CONSORCIO CENTRAL SALUD (Integrado por ALABASTRO S.A.C, con RUC N° 20602894801 y PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854)**, ha realizado la Legalización únicamente de la empresa **ALABASTRO S.A.C, con RUC N° 20602894801,** y no adjuntado la legalización del segundo consorciado **PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854.** De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que el comité de selección realiza la revisión integra de la oferta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. **El Comité de Selección, al existir observaciones no subsanables acuerda NO ADMITIR la oferta.**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**NO CORRESPONDE**
Documentación de presentación facultativa:				
a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.		**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**	**SI CUMPLE**
▪ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:				
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).		**SI CUMPLE**	**NO CORRESPONDE**	**NO CORRESPONDE**
RESULTADO	**NO ADMITIDO**	**ADMITIDO**	**ADMITIDO**	**ADMITIDO**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento

		CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN			
	Requisitos: No corresponde	Requisitos: No corresponde	Requisitos: No corresponde	Requisitos: No corresponde
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**			
	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Requisitos:	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cargo	Profesión
Jefe de Supervisión de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto. Titulado y Colegiado.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico -Electricista o Ingeniero Mecánico – Eléctrico. Titulado y Colegiado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado.
Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial.o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Biólogo. Titulado y Colegiado.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto. Titulado y Colegiado.
Especialista en Equipamiento Biomédico	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecatrónico o Médico o Ingeniero Biomédico. Titulado y Colegiado.
Especialista en Comunicaciones y Sistemas Especiales	Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático. Titulado y Colegiado.

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS
	Requisitos:	Acreditación:	Acreditación:	Acreditación:
		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cargo	Experiencia
Jefe de Supervisión de obra	Experiencia efectiva mínima de ~~seis (6) años~~ Cuatro (4) años como: Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión, y/o Supervisor de obra, y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras de edificaciones de infraestructura de salud (hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o establecimientos de salud) y/o Infraestructura educativa; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Deberá contar con experiencia mínima de ~~cinco (5) años~~ Tres (03) años como: Especialista, Ingeniero, Supervisor o la combinación de alguno de estos términos en/de: Instalaciones eléctricas y/o Electricista y/o Instalaciones mecánicas y/o Instalaciones electromecánicas y/o Eléctrico y/o Instalaciones eléctricas; en ejecución y/o supervisión en obras de infraestructura de edificaciones de salud (hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o establecimientos de salud), que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Deberá contar con experiencia mínima de ~~cinco (5) años~~ **tres (3) años** como: Ingeniero, Jefe, Responsable, Supervisor, Residente, Especialista o la combinación de algunos de estos términos en/de: Estructuras de concreto armado y/o Estructuras y/o Estructural y/o Diseño Estructural y/o Cálculo Estructural; en la ejecución o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional	Deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años como: Especialista, Ingeniero, jefe, Responsable, Supervisor o la combinación de algunos de estos términos en/de: Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente y/o Salud en el trabajo y/o Higiene ocupacional; en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años como: Especialista, Residente, Supervisor o la combinación de algunos de estos términos en/de: Arquitectura y/o Arquitecto; en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura de edificaciones de salud. También se considera valido la experiencia obtenida como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obras de Infraestructura de Salud (hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o establecimientos de salud), que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento Biomédico	Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años como: Ingeniero, Residente, Especialista o la combinación de algunos de estos términos en/de: Equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico hospitalario y/o

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

	equipamiento biomédico; en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura de edificaciones de salud (hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o establecimientos de salud), que se computa desde la colegiatura.				
	Especialista en Comunicaciones y Sistemas Especiales	Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años como: Ingeniero, Residente, Especialista, Jefe, Responsable o la combinación de algunos de estos términos en/de: Comunicaciones y/o Cableado estructurado y/o Informática y/o Sistemas y/o Redes de cableado estructurado y/o Voz y data y/o Instalaciones de cableado estructurado y/o Redes de datos y/o Seguridad electrónica y/o Instalaciones de sistemas de comunicaciones y/o Redes informáticas; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.				
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II	CONSORCIO SUPERVISOR A&S	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
	Requisitos:		Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

01	Camioneta Pick Up 4 x 4 – Doble Cabina.	01 unidad
02	Equipo de cómputo (Laptop o Escritorio) i5	05 unidad
03	Impresora multifuncional	02 unidad
04	Plotter	01 unidad

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		RESULTADO
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Uno punto cinco (1.5) Veces el Valor Referencial de la convocatoria, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: Construcción, Mejoramiento, Creación, Reconstrucción, Ampliación, Fortalecimiento, Sustitución, Adecuación o la combinación de algunos de estos términos, de obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), y/o Infraestructura educativa, del sector público. **Nota:** El postor debe acreditar experiencia en obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), como mínimo el 20% del Valor Referencial. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el	**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II**	**De la revisión del Anexo 08 experiencia del Postor en la Especialidad el postor presenta experiencia en la especialidad en la cual acredita los siguientes documentos**: Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4, en su página 36 indica cabe traer a colación que, conforme al artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos dicho reglamento, a los siguientes documentos: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972. i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica De esta manera, se aprecia que los comprobantes de pago generados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se encuentran comprendidos dentro de la definición del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 00799/SUNAT, en ese sentido se procede a su revisión integral de la oferta **EXPERIENCIA N°01** **Contratación de la Supervisión de la Obra Adecuación Mejoramiento y sustitución de la infraestructura de la IE Serafín Filomeno Moyobamba Moyobamba San Martin**	**CALIFICADO**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO Nº06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

	mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.		Acredita los siguientes documentos: • Contrato N°143-2010-ME/SG-OGA-UA-APM, Folio de la Oferta 056- 060 • Constancia de prestación folio del 61 al 62 De la revisión a la experiencia acredita S/ 1,006,191.84 **EXPERIENCIA N°02** **Contratación de la Supervisión de la Obra Mejoramiento y ampliación de la infraestructura educativa agropecuarios monte alegre Distrito de Irazola Padre de Abad Ucayali** Acredita los siguientes documentos: • Contrato de consultoría de obra N°14-2013GM-MDI-SA Folio de la oferta 72 al 77 • Contrato de Consorcio folio del 78 al 82 • Constancia de prestación folio del 83 De la revisión a la experiencia acredita S/ 388,147.61 **EXPERIENCIA N°03** **Supervisión de la obra en la IE Toribio Rodríguez de Mendoza Ubicada en el Distrito de San Nicolás Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas** Acredita los siguientes documentos: • Contrato N°84-2012ME/SG-OGA-UA-APS • Contrato de Consorcio folio del 098 al 101 • Resolución de Liquidación folio 102-108	

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO Nº06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante**		• De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato N°84-2012ME/SG-OGA-UA-APS el contrato de consorcio, Resolución de Liquidación y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia folio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona: • En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. • Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD **EXPERIENCIA N°04** **Supervisión de la obra adecuación mejoramiento y sustitución de la infraestructura Educativa de la IE Francisco Irazola Satipo Junín** Acredita los siguientes documentos: • Contrato N° 179-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, Folio 118 al 128 • Contrato Privado de Consorcio, folio del 129 al 132 • Resolución de Liquidación folio 133 al 146 • De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato NN°179-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED el contrato de consorcio, Resolución de Liquidación y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona: • En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. • Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

- ***El comité de selección debe valorar de manera por el postor para acreditar la experiencia. documentos presentados la denominación literalmente con el previsto en las bases, se actividades que ejecutó el postor corresponden***
- ***En el caso de consorcios, la calificación de la Directiva "Participación de Proveedores en Estado".***

EXPERIENCIA N°05

Supervisión de la obra Mejoramiento y ampliación de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del establecimiento de salud san Lorenzo red de salud Datem Distrito de Barranca provincia del Datem del Marañón Loreto

Acredita los siguientes documentos:

Contrato N°03-2020-GRL-GGR-GGR-GRI
Contrato de Consorcio
Facturación

	MONTO FACTURA	50%
FACTURA 89	1,026,341.53	513,170.77
FACTURA 91	83,868.61	41,934.31
FACTURA 91	84,033.52	42,016.76
FACTURA 92	58,178.08	29,089.04
FACTURA 93	179,994.23	89,997.12
FACTURA 106	191,863.15	95,931.58
FACTURA 110	189,677.56	94,838.78
FACTURA 112	25,921.16	12,960.58
FACTURA 113	143,238.37	71,619.19
FACTURA 130	65,500.86	32,750.43
FACTURA 115	174,092.06	87,046.03
FACTURA 116	193,383.31	96,691.66
FACTURA 117	177,852.19	88,926.10
FACTURA 148	104,711.87	52,355.94

Monto que acredita 'para la experiencia N°05 es S/ 1,349,328.25

EXPERIENCIA N°06

Supervisión de la obra Mejoramiento y ampliación de los Servicios de salud del CS, Islandia de yavari Distrito de Yaravi, Provincia de Mariscal Ramón Castilla Loreto

Acredita los siguientes documentos:

Contrato N°014-2020-GRL-GGR-GRI
Contrato de consorcio
Constancia de Prestación

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

Monto que acredita 'para la experiencia N°06 es S/ 481,530.00

EXPERIENCIA N°07

Supervisión de la obra del saldo de ejecución de la obra Construcción y equipamiento del Nuevo Hospital Iquitos Cesar Garayar García y Provincia de Maynas

Acredita los siguientes documentos
Contrato N°020-2020-GRL-GGR-GRI
Contrato de consorcio
Facturación

		50%	
FACTURA N°95	248,598.30	124,299.15	
FACTURA N°103	90,829.90	45,414.95	
FACTURA N°107	134,503.83	67,251.92	
FACTURA N°111	108,280.90	54,140.45	
FACTURA N°117	**0.00**	**0.00**	**NO ACREDITA**
FACTURA N°119	62,322.17	31,161.09	
FACTURA N°123	**4,455.27**	**0.00**	**NO ACREDITA**
FACTURA N°143	16,655.33	8,327.67	
FACTURA N°137	130,795.50	65,397.75	
FACTURA N°138	134,476.13	67,238.07	
FACTURA N°140	16,387.16	8,193.58	
FACTURA N°141	153,585.58	76,792.79	
FACTURA N°142	131,770.67	65,885.34	
FACTURA N°145	**0.00**	**0.00**	**NO ACREDITA**
FACTURA N°147	94,623.87	47,311.94	
FACTURA N°147	**0.00**	**0.00**	**NO ACREDITA, LA CONSULTA INDIVIDUAL NO SE VALIDA**

Monto que acredita 'para la experiencia N°07 es S/ 661,414.67

Las Facturas N° 117, 123, 145 y 147, el total del monto facturado no está acreditado su cancelación documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero; de acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4, no se valida las facturas indicadas

EXPERIENCIA N°08

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO Nº06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Supervisión de la obra Mejoramiento del servicio de educación del nivel secundario de la I.E.P.E.B.R Balsapuerto de la Localidad de Balsapuerto Provincia de Alto Amazonas Departamento de Loreto Acredita los siguientes documentos Contrato N°05-2020-GRL-GGR-GRI Acta de Recepción de Obra Contrato de consorcio Facturación Monto que acredita 'para la experiencia N°08 es S/ 133,197.72 **<u>EXPERIENCIA N°09</u>** **Supervisión de la obra Mejoramiento del servicio Educativo en el II Ciclo de la EBR en el marco de la ampliación de cobertura del PELA en el corredor educativo sector Tabalosos Jurisdicción de la UGEL, Lamas Región San Martin** Acredita los siguientes documentos Contrato N°023-2019-GRSM-GTBM-TARAPOTO Contrato de consorcio Acta de entrega de terreno Constancia de prestación • De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato N°023-2019-GRSM-GTBM-TARAPOTO el contrato de consorcio, acta de entrega de terreno y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona: que se compromete a ejecutar el servicio siendo el procedimiento de selección consultoría de obra, de la revisión a la constancia de conformidad existe información inconsistente indica que el contrato fue suscrito 02-08-2018, siendo suscrito realmente el 10.08.2019 teniendo en cuenta que no se valida por la inconsistencia • En el caso de consultorías en general, **<u>consultorías de obras</u>** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. • Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD **EXPERIENCIA N°010** **Supervisión de la obra Mejoramiento integral del servicio educativa en los niveles primaria y secundarios en la I.E N° 0217, en la localidad de hungurahui pampa Distrito de Tabalosos – Lamas** Acredita los siguientes documentos Contrato N°012-2014-MDT Constancia de Prestación Monto que acredita 'para la experiencia N°010 es S/ 277,110.10 **EXPERIENCIA N°011** **Supervisión de la obra ampliación mejoramiento fortalecimiento en la institución educativa N°0154 Nuevo Egipto Distrito de San Hilarión Picota San Martin** Acredita los siguientes documentos Contrato N°04-2013-MDSH/A Acta de entrega de terreno Acta de recepción de obra Resolución de aprobación de mayores metrados Resolución de Liquidación de Obra Certificado de Cumplimiento Monto que acredita 'para la experiencia N°011 es S/ 94,974.86 **Nota de la revisión a la experiencia tiene una antigüedad de 3,638.00 días calendarios 9.97 en años y 121.27 meses** **EXPERIENCIA N°012** **Supervisión de la obra Mejoramiento y Ampliación de la IE N°0353, Panjuy Distrito de Tabalosos - Lamas – San Martin** Acredita los siguientes documentos Contrato N°03-2013-MDT/CE Acta de entrega de terreno Acta de recepción de obra Certificado de Cumplimiento	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			• De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato N°03-2013-MDT/CE, el contrato de consorcio, acta de entrega de terreno y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona: No se compromete a ejecutar el objeto de contratación de la revisión al certificado de cumpliendo se observa no se ha establecido los porcentajes de ambos consorciados que pueda identificar no siendo valido • En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. • Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD **EXPERIENCIA N°013** **Supervisión de la obra Mejoramiento de las condiciones básicas del servicio educativo en la Institución educativa N°0707-Emilio San Martin de Tabalosos Lamas San Martin** Acredita los siguientes documentos Contrato N°069-2012-GRSM-PEHCBM/PS Acta de entrega de terreno Contrato de Consorcio Acta de recepción de obra Adicional Certificado de Cumplimiento Monto que acredita 'para la experiencia N°13 es S/ 189,173.01 **Nota de la revisión a la experiencia tiene una antigüedad de 3,628.00 días calendarios 9.94 en años y 120.93 meses** **EXPERIENCIA N°014** **Supervisión de la obra Mejoramiento Integral del servicio educativo en la I.E**	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

N°0412-Tocache Distrito y provincia de Tocache Departamento de San Martin

Acredita los siguientes documentos
Contrato N°043-2012-GRSM/GGR
Contrato de Consorcio
Acta de entrega de terreno
Resolución de Liquidación
Certificado de Cumplimiento

Monto que acredita 'para la experiencia N°014 es S/ 112,560.95

EXPERIENCIA N°015
Supervisión de la obra Ampliación y mejoramiento de los servicios de educación primaria de la IE N°0183-en la localidad de Sacanche Distrito de Sacanche Huallaga San Martin

Acredita los siguientes documentos
Contrato de consultoría N°12-2022-MDS/A
Contrato de Consorcio

Monto que acredita 'para la experiencia N°015 es S/ 489,792.00

RESUMEN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA N°01	1,006,191.84	Educación.
EXPERIENCIA N°02	388,147.61	Educación
EXPERIENCIA N°03	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°04	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°05	1,349,328.25	SALUD
EXPERIENCIA N°06	481,530.00	SALUD
EXPERIENCIA N°07	661,414.67	SALUD
EXPERIENCIA N°08	133,197.72	Educación
EXPERIENCIA N°09	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°10	277,110.10	Educación
EXPERIENCIA N°11	94,974.86	Educación
EXPERIENCIA N°12	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°13	189,173.01	Educación
EXPERIENCIA N°14	112,560.95	Educación
EXPERIENCIA N°15	489,792.00	Educación
TOTAL	5,183,421.00	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 15 experiencias solo cumplen 11 con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II**, acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 5,183,421.00 superior** a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a **Calificar la oferta.**	
		CONSORCIO SUPERVISOR A&S	**De la revisión del Anexo 08 experiencia del Postor en la Especialidad el postor presenta experiencia en la especialidad en la cual acredita los siguientes documentos**: Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4, en su página 36 indica cabe traer a colación que, conforme al artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos dicho reglamento, a los siguientes documentos: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972. i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica De esta manera, se aprecia que los comprobantes de pago generados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se encuentran	**NO CALIFICADO**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			comprendidos dentro de la definición del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 00799/SUNAT, en ese sentido se procede a su revisión integral de la oferta **EXPERIENCIA N°01** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Anexo N°01 folio de la oferta 074 • Constancia de prestaciones de servicio folio 75 • Contrato de servicios de Consultoría Remuneración mediante pago de suma global folio 76 • Condiciones especiales del contrato folio 80 al 93 Con respecto a la experiencia N°01, no se valida, debido a que en la constancia de prestación de servicio no se ha identificado: plazo de ejecución, termino de la consultoría, objeto de contratación. En el contenido del contrato abarca varias construcciones a realizarse así mismo en el contrato o en las condiciones especiales del contrato no se ha establecido el monto que se pueda corroborar el costo del servicio en ese **sentido no se da como valido la experiencia**. **EXPERIENCIA N°02** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Anexo N°01 folio de la oferta 096 • Constancia de prestación folio del 97 al 98 • Primera, cuarta, quinta, sexta séptima adenda fólico del 99 al 117 • Contrato de servicio de consultoría folio 118 al 121 • Condiciones especiales al contrato 122-142 • Acta de recepción de obra folio del 143 al 151 Con respecto a la experiencia N°02, no se validará debido en la constancia de prestación de servicio no se ha identificado: el plazo de ejecución, termino de la consultoría, el contenido del objeto de contratación. En el contenido del contrato abarca varias construcciones a realizarse así mismo en el contrato o en las condiciones especiales del contrato se ha establecido que se va supervisar varias construcciones sin embargo al revisar la constancia indica de forma general obras de la región Huánuco segunda etapa, no permitiendo identificar lo realmente supervisado **en tal sentido no se válida la experiencia** debida que en las bases	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			se ha consignado obras similares. **EXPERIENCIA N°03** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°44-2020-PRONIS Folio del 153 al 160 • Contrato de consorcio folio 161 al • Sustento de facturas folio del 166 al 213 De la revisión a la experiencia el postor acredita experiencia a nivel rehabilitación y reposición de hospital (...), de lo cual se tienen en cuenta que las bases integradas como experiencia del postor en la especialidad se ha considerado los siguiente: **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: Construcción, Mejoramiento, Creación, Reconstrucción, Ampliación, Fortalecimiento, Sustitución, Adecuación o la combinación de algunos de estos términos, de obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), y/o Infraestructura educativa, del sector público. de la revisión del mismo no se ha considerado experiencia a nivel de Rehabilitación **por lo tanto no se considera válida la experiencia 3** **EXPERIENCIA N°04** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: Contrato N°18-2021-GRP Folio del 215 al 222 Contrato de Consorcio folio 223 al 226 Facturación folio del 227 al • Factura N°E001-378, por el importe de S/ 40,803.12 • Comprobante de pago N°784-193 • Constancia de pago emitido por la Unidad Ejecutora Región de Piura sede Central • Comprobante de pago N°785-193 • Constancia de pago emitido por la Unidad Ejecutora Región de Piura sede Central • Comprobante de pago N°786-193 • Constancia de pago emitido por la Unidad Ejecutora Región de Piura sede Central	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			• Factura N°E001-380, por el importe de S/ 52,704.04 • Comprobante de pago N°773-193 • Constancia de pago emitido por la Unidad Ejecutora Región de Piura sede Central • Comprobante de pago N°774-193 • Comprobante de pago N°775-193 • Comprobante de pago N°777-193 • Factura N°E001-405, por el importe de S/ 20,233.09 • Comprobante de pago N°1054-193 • Comprobante de pago N°1134-193 • Comprobante de pago N°1055-193 • Constancia de detracciones • Factura N°E001-404, por el importe de S/ 32,470.94 • Comprobante de pago N°1056-193 • Constancia de pago emitido por la Unidad Ejecutora Región de Piura sede Central • Comprobante de pago N°1057-193 • Constancia de pago emitido por la Unidad Ejecutora Región de Piura sede Central • De la revisión a la experiencia N°04 en ningún extremo acredita como indican las bases integradas; se requieren la presentación de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Acredita Constancia de pago emitido por la Unidad Ejecutora Región de Piura sede Central no es una entidad financiera • En tal sentido, es responsabilidad del postor aportar la documentación necesaria para acreditar el monto requerido requisito de calificación, para tal efecto, la Bases le prevén alternativas de acreditación, siendo responsabilidad del postor que, al optar por alguna de ellas, cuente con la documentación necesaria que permita demostrar fehacientemente el monto que pretende acreditar como experiencia.	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

- De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de las facturas

EXPERIENCIA N°05

De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes:

Contrato de consultoría de obra N°02-2015-Municipalidad Distrital de JAMALCA/GM folio 261 - 266
Contrato de consorcio folio del 267 al 270
Conformidad

- De la revisión a la experiencia del postor acredita la consultoría de obra N°02-2015-Municipalidad Distrital de JAMALCA/GM, el contrato de consorcio, y la Constancia de Prestación. De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia folio 267 -270, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona:

- En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones.

- Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD

EXPERIENCIA N°06

De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes:

Contrato de consultoría de obra N°01-2015-Municipalidad Distrital de JAMALCA/GM
Contrato de consorcio

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Conformidad • De la revisión a la experiencia del postor acredita S/ 171,052.40 que corresponde el 40% **EXPERIENCIA N°07** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°03-2021-MDSJ/A Folio del 297 al 304 • Resolución de Liquidación folio del 305 al 307 De la revisión a la experiencia el postor acredita experiencia a nivel rehabilitación y reposición de hospital (...), de lo cual se tienen en cuenta que las bases integradas como experiencia del postor en la especialidad se ha considerado los siguiente: **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: Construcción, Mejoramiento, Creación, Reconstrucción, Ampliación, Fortalecimiento, Sustitución, Adecuación o la combinación de algunos de estos términos, de obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), y/o Infraestructura educativa, del sector público. de la revisión del mismo no se ha considerado experiencia a nivel de Rehabilitación **por lo tanto no se considera válida la experiencia 7** **EXPERIENCIA N°08** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes • Contrato N°090-2018-MDH-GM (AS N°12-2018-MDH/CS) • Constancia de prestación de servicio De la revisión a la acreditación de la experiencia del postor la suma de S/ 90,024.50 **EXPERIENCIA N°09** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes • Contrato N°015-2018-PEC-PROC 6-2018MDS-CES-1 • Constancia de conformidad	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			De la revisión a la acreditación de la experiencia del postor la suma de S/ 143,075.34 **EXPERIENCIA N°010** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: Contrato de Gerencia General regional N°006-2019-Gobierno Regional de Amazonas –GGR Contrato de Consorcio Temporal constancia de conformidad • De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato de Gerencia General regional N°006-2019-Gobierno Regional de Amazonas –GGR el contrato de consorcio, y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia folio 340-343, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona: • En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. • Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD **EXPERIENCIA N°011** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: Contrato de Gerencia General regional N°005-2018-Gobierno Regional de Amazonas –GGR Contrato de Consorcio Temporal constancia de conformidad	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

- De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato de Gerencia General regional N°005-2018-Gobierno Regional de Amazonas –GGR el contrato de consorcio, y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia folio 359-362, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona:

- En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones.

- Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD

EXPERIENCIA N°012

De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes:

Contrato de Gerencia General regional N°0019-2019-Gobierno Regional de Amazonas –GGR
Contrato de Consorcio Temporal
constancia de conformidad

- De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato de Gerencia General regional N°019-2019-Gobierno Regional de Amazonas –GGR el contrato de consorcio, y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia folio 378-381, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona:

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

- En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones.

- Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD

EXPERIENCIA N°013

De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes

- Contrato N°070-2022MPSI/GM
- Constancia de conformidad

De la revisión a la acreditación de la experiencia del postor la suma de S/ 260,605.20

EXPERIENCIA N°014

De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes

- Contrato N°070-2022MPSI/GM

✓ **Factura N°E001-761, por el importe de S/ 46,910.11**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°1653-1562-1591-

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 30,933.29**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 5629.00**, pago vinculado con la factura **E001-761**

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 36,562.29, monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			761 (**S/ 46,910.11**). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-762, por el importe de S/ 50,145.29** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°1597-3668-1595- Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 33,780.47**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 6,017.00**, pago vinculado con la factura **E001-762** En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 39,797.47, monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-762** (**S/ 50,145.29**). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-772, por el importe de S/ 45,292.52** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°2805-2803-2804 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 29,509.70**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 5,435.00**, pago vinculado con la factura **E001-772** En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 34,944.70 monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-762** (**S/ 45,292.52**).	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

- ✓ **Factura N°E001-773, por el importe de S/ 50,145.29**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°2809-2806-2807

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 33,780.47**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura **E001-773**

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 33,780.47 monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-763** (**S/ 50,145.29**).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

- ✓ **Factura N°E001-774, por el importe de S/ 48,527.00**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°2811-2809-2810

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 32,356,88**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 5,823**, pago vinculado con la factura **E001-774**

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 38,179.88 monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-763** (**S/ 48,527.00**).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura **EXPERIENCIA N°015** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes • Contrato de consultoría de obra N°02-2022-MDP/GM ✓ **Factura N°E001-760, por el importe de S/ 14,542.20** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°1540-1539-1538- Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 2,959.48**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 1,745.00**, pago vinculado con la factura **E001-760** En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 4,704.48 monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-760** (**S/ 14,542.20**). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-777, por el importe de S/ 50,089.80** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°3027-3979-2028 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 34,241.08, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 6,011.00, pago vinculado con la factura E001-777 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			40,252.08 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-777 (S/ 50,089.80). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-778, por el importe de S/ 42,010.80** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°3029—3992-3030- Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 27,132.08, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 5,041.00, pago vinculado con la factura E001-778 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 32,173.08 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-778 (S/ 42,010.80). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-779, por el importe de S/ 43,626.60** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°3029—3992-3030- Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 28,553.88, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 5235, pago vinculado con la factura E001-779 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 33,788.88 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			778 (S/ 43,626.60). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-780, por el importe de S/ 50,089.80** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°3091-3081-3083-3082 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 31,766.08, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 6,011.00, pago vinculado con la factura E001-780 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 37,777.08 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-780 (S/ 50,089.80). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-807, por el importe de S/ 50,089.80** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°4498-4497 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 44,078.80, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 6,011.00, pago vinculado con la factura E001-807 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 50,089.80 de la Factura Electrónica E001-807 (S/ 50,089.80).	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Se da como validad factura ✓ **Factura N°E001-822, por el importe de S/ 50,089.80** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°4498-4497 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 44,078.80, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 6,011.00, pago vinculado con la factura E001-822 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 50,089.80 de la Factura Electrónica E001-822 (S/ 50,089.80). Se da como validad factura **<u>EXPERIENCIA N°016</u>** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes • Contrato N°01-2023-GRP-UE-ISEPRP • Facturas ✓ **Factura N°E001-808, por el importe de S/ 82,779.13** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°389-388-387 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 47,591.63, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 9,934.00, pago vinculado con la factura E001-808 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 57,525.63, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-761 (S/ 82,779.13).	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-815, por el importe de S/ 107,294.13** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°463-462-461 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 60,074.15, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 12,875.00, pago vinculado con la factura E001-805 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 72,949.15, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-805 (S/ 82,779.13). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-836, por el importe de S/ 102,391.13** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°569-566-567- Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 60,074.15, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 12,875.00, pago vinculado con la factura E001-805 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 72,591.89, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-836 (S/ 102,391.13). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-860, por el importe de S/ 102,391.13** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°737-736-735-- Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 60,305.89, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 12,286.00, pago vinculado con la factura E001-860 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 72,591.89, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-860(S/ 102,391.13). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-888, por el importe de S/ 4,585.00** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°12-11 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 4,585.00, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de S/ 550,00, pago vinculado con la factura E001-888 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 4,585.00, con la Factura Electrónica E001-888(S/ 4,585.00). **<u>EXPERIENCIA N°017</u>** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

- Contrato N°032-2020-GRP
- Facturas

De la revisión a la experiencia 17 se evidencia que el postor presenta las facturas 218, 245, 262, 356, 357, 377, 426, con sus respectivos comprobantes de pagos y detracción sin embargo no acredita en ningún extremo acredita como indican las bases integradas, se requieren la presentación de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- En tal sentido, es responsabilidad del postor aportar la documentación necesaria para acreditar el monto requerido requisito de calificación, para tal efecto, la Bases le prevén alternativas de acreditación, siendo responsabilidad del postor que, al optar por alguna de ellas, cuente con la documentación necesaria que permita demostrar fehacientemente el monto que pretende acreditar como experiencia.

- De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de las facturas

EXPERIENCIA N°018

De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes

- Contrato N°02-2020-UNF
- Facturas

✓ **Factura N°E001-182, por el importe de S/ 9,832.35**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°2851-2852

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 60,305.89, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-182

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 6,217.33, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-182 (S/ 9,832.35).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

✓ **Factura N°E001-202, por el importe de S/ 19,664.70**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°2048-2849-2850

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 9,376.70, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-202

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 9,376.70, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-202 (S/ 19,664.70).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

✓ **Factura N°E001-216, por el importe de S/ 10,815.59**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA y los Comprobantes de pago N°90-347-92

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 1,589.38, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-216

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 1,589.38, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-202

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			(S/ 10,815.59). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-227, por el importe de S/ 30,480.29** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°320-494-495 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 4877.29, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-227 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 4,877.29, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-207 (S/ 30,480.29). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-253, por el importe de S/ 27,530.58** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°519-518-520 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 21,561.00, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-253 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 21,561.00, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-253 (S/ 27,530.58). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-283, por el importe de S/ 30,480.29** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°1392-782-781 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 24,384.00, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-283 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 24,384.00, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-283 (S/ 30,480.29). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-300, por el importe de S/ 13,765.29** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°1286-1207- Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 12,113.29, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-300 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 12,113.29, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-300 (S/ 13,765.29). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			✓ **Factura N°E001-338, por el importe de S/ 5,899.41** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°1590-1591 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 5,191.41, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-338 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 12,113.29, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-338 (S/ 5,899.41). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-355, por el importe de S/ 29,497.05** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°1814-1815 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 25,057.05, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-335 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 25,057.05, monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-355 (S/ 29,497.05). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-373, por el importe de S/ 30,480.29** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°2167-2168 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 25,522.29, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-373 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 25,522.29 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-373 (S/ 30,480.29). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-390, por el importe de S/ 20,647.94** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°2701-2702 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 14,169.91, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-390 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ 14,169.91 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-390 (S/ 20,647.94). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-448, por el importe de S/ 9,832.35** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°3897-3893	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 8,652.25, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-448 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ S/ 8,652.25 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-448 (S/ 9,832.35). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-414, por el importe de S/ 30,480.29** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°3897-3893 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 28,822.20, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura E001-4414 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ S/ 28,822.20 monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-414 (S/ 30,480.29). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-449, por el importe de S/ 23,597.64** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BBVA, y los Comprobantes de pago N°3873-3874 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de S/ 20,765.64, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", pago vinculado con la factura	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			E001-449 En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ S/ 20,765.64monto que no se condice con la Factura Electrónica E001-449 (S/ 23,597.64). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura **EXPERIENCIA N°019** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°029-2022-/MPS-OA • Contrato de consorcio • Facturación De la revisión a la experiencia el postor acredita experiencia a nivel rehabilitación I (...), de lo cual se tienen en cuenta que las bases integradas como experiencia del postor en la especialidad se ha considerado los siguiente: **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: Construcción, Mejoramiento, Creación, Reconstrucción, Ampliación, Fortalecimiento, Sustitución, Adecuación o la combinación de algunos de estos términos, de obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), y/o Infraestructura educativa, del sector público. de la revisión del mismo no se ha considerado experiencia a nivel de Rehabilitación por lo tanto no se considera válida la experiencia 19 **EXPERIENCIA N°020** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato de consultoría de obra N°016-2021-MPM-CH • Adendas • Facturación De la revisión a la experiencia el postor acredita experiencia a nivel Recuperación I (...), de lo cual se tienen en cuenta que las bases integradas como experiencia	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

del postor en la especialidad se ha considerado los siguiente: **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: Construcción, Mejoramiento, Creación, Reconstrucción, Ampliación, Fortalecimiento, Sustitución, Adecuación o la combinación de algunos de estos términos, de obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), y/o Infraestructura educativa, del sector público. de la revisión del mismo no se ha considerado experiencia a nivel de Recuperación por lo tanto no se considera válida la experiencia 20

RESUMEN DE LA EXPRIENCIA

EXPERIENCIA N°01	0.00
EXPERIENCIA N°02	0.00
EXPERIENCIA N°03	0.00
EXPERIENCIA N°04	0.00
EXPERIENCIA N°05	0.00
EXPERIENCIA N°06	171,052.40
EXPERIENCIA N°07	0.00
EXPERIENCIA N°08	90,024.50
EXPERIENCIA N°09	143,075.34
EXPERIENCIA N°10	0.00
EXPERIENCIA N°11	0.00
EXPERIENCIA N°12	0.00
EXPERIENCIA N°13	260,605.20
EXPERIENCIA N°14	0.00
EXPERIENCIA N°15	100,179.60
EXPERIENCIA N°16	4,585.00
EXPERIENCIA N°17	0.00
EXPERIENCIA N°18	0.00
EXPERIENCIA N°19	0.00
EXPERIENCIA N°20	0.00
TOTAL	769,522.04

De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 20 experiencias solo cumplen 06 con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR A&S** acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 769,522.04**

Inferior a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a **NO Calificar la oferta.**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

		CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS	**De la revisión del Anexo 08 experiencia del Postor en la Especialidad el postor presenta experiencia en la especialidad en la cual acredita los siguientes documentos**: Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución **Nº** 3788-2022-TCE-S4, en su página 36 indica cabe traer a colación que, conforme al artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos dicho reglamento, a los siguientes documentos: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972. i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica De esta manera, se aprecia que los comprobantes de pago generados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se encuentran comprendidos dentro de la definición del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 00799/SUNAT, en ese sentido se procede a su revisión integral de la oferta **EXPERIENCIA N°01** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°06-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED • Resoluciones directorales ejecutivas	**NO CALIFICADO**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			• Constancia de prestación • Acreditación del analítico de obra folio 45 al 78 siendo este no legible De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Adecuación mejoramiento restauración y puesta en valor del módulo secundario de la Institución Educativa Leoncio Prado Huánuco, se toma como valido la experiencia por el importe de S/ 559,485.93, debido que acredita el contrato, Resolución de liquidación y su conformidad como lo establece las bases integradas **EXPERIENCIA N°02** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°14-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED • Resoluciones directorales ejecutivas • Constancia de prestación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Adecuación mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa, en la IE Juana Cervantes de Bolognesi Arequipa se toma como valido la experiencia por el importe de S/ 608,863.39, debido que acredita el contrato, Resolución de liquidación y su conformidad como lo establece las bases integradas **EXPERIENCIA N°03** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°48-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED • Contrato de Consorcio • Constancia de prestación • De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato N°48-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, el contrato de consorcio, y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia folio	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			107-110, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona: • En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. • Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD **EXPERIENCIA N°04** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°56-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED • Contrato de Consorcio • Constancia de prestación • De la revisión a la experiencia del postor acredita el contrato N°56-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, el contrato de consorcio, y la Constancia de Prestación De la revisión a la experiencia del Postor al contrato de consorcio siendo este parte de la acreditación de la experiencia folio 144-147, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, que menciona: • En el caso de consultorías en general, **consultorías de obras** y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. • Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			comprometido en la ejecución de la **consultoría de obra** por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD **EXPERIENCIA N°05** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°168-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED • Resoluciones directorales ejecutivas • Contrato de Consorcio • Constancia de prestación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Adecuación mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE Mario Melgar Ayaviri Melgar Puno, en el contrato N°168-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, se observa el importe de S/ 785,864.01, en la Resolución de Liquidación de obra así como el anexo 21 de la Liquidación se observa el importe de S/ 780,184.41 y en la conformidad el monto de S/ 785,864.01, Existe información inconsistente entre monto de liquidación y la conformidad de la prestación en tal sentido no se valida dicha experiencia **EXPERIENCIA N°06** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°225-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED • Resoluciones directorales ejecutivas no se encuentra escaneado en su correlativo • Constancia de prestación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Adecuación mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE República Argentina Nuevo Chimbote Santa Ancash, se toma como valido la experiencia por el importe de S/ 615,443.92 **EXPERIENCIA N°07**	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°03-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED • Resoluciones directorales ejecutivas • Contrato de consorcio • Facturación • Carta N°096-2023-MINEDU De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE Fe y alegría 52 sector pampa inalámbrica Distrito de Ilo Provincia de Ilo Departamento de Moquegua. Ahora bien, el postor acredita la carta N°096-2023-MINEDU-VMGI - PRONIED-OGAD-UF, Sobre solicitud de comprobantes de pago donde se verifica los componentes del proyecto comprende expediente técnico, infraestructura, mobiliario, equipamiento, supervisión de obra. De la revisión al presente documento se observa que para el primer trimestre pago por el componte de los servicios de la supervisión es monto de S/ 225,065.39, para el segundo trimestre es el importe de 331,081.17 y tercer trimestre S/ 329,720.16, ahora bien, se procede con su revisión Facturas N°E001-29, N°E001-37, N°E001-47, Se evidencia el documento que acredita del sistema financiero BCP y su respectiva detracción que equivale el 50% monto de 62,532.70 Con respecto a la Facturas N°E001-55, N°E001-65, se observa no legible acreditación del sistema financiero no se validara dicha experiencia Facturas N°E001-60, Se evidencia el documento que acredita del sistema financiero BCP y su respectiva detracción que equivale el 50% monto de 57,032.25 Facturas N°E001-68, E001-73 E001-76 Se evidencia el documento que acredita del sistema financiero BCP y su respectiva detracción que equivale el 50% monto de 163,735.15 Facturas N°E001-80, E001-84 E001-89 Se evidencia el documento que	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			acredita del sistema financiero BCP y su respectiva detracción que equivale el 50% monto de 233,814.11 Facturas N°E001-93-, de la revisión a la factura por el importe de **171,127.15** y la consulta de movimientos de cuenta corriente S/ 86,799.23 y su detracción S/ 20,535.00 esta suma 107,334.23 defiere del monto de la factura en tal sentido no se válida la factura Facturas N°E001-106 Se evidencia el documento que acredita del sistema financiero Iterbank y su respectiva detracción que equivale el 50% monto de **S/ 75,335.97** **EXPERIENCIA N°08** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°04-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED • Resoluciones directorales ejecutivas • Contrato de consorcio • Facturación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra del proyecto de inversión pública para la ampliación de infraestructura y equipamiento de la IE N°32227, virgen de Fátima en la localidad de Huallanca Distrito de Huallanca Bolognesi Ancash De la revisión acredita facturas con su respectivo estado de cuenta corriente se detalla a continuación • Factura N°E001-56, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no esta legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-67, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no esta legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-75, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no esta legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-83, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no está legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-84, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no está legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-88, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no está legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-95, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no esta legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			• Factura N°E001-105, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no esta legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-111, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no esta legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-117 Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no esta legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura • Factura N°E001-119, Legible, estado de cuenta corriente no legible, Constancia deposito por detracción, comprobante de pago. De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura, debido que el estado de cuenta no está legible que permita cuantificar el monto que corresponde a la factura **EXPERIENCIA N°09** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°05-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OXI • Resoluciones directorales ejecutivas • Contrato de consorcio • Convenio • Facturación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			grado de secundaria de educación regular con alto desempeño académico en la región de Ancash. ✓ **Factura N°E001-07, por el importe de S/ 217,749.71** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago N°17578 Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 217,749.71**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 26,130.00**, pago vinculado con la factura **E001-07** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE** ✓ **Factura N°E001-09, por el importe de S/ 217,749.71** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 215,777.21**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,823.00**, pago vinculado con la factura **E001-09** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 107,888.61** ✓ **Factura N°E001-11, por el importe de S/ 208,506.08** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 208,506.08**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,021.00**, pago vinculado con la factura **E001-11** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 104,253.04** ✓ **Factura N°E001-13, por el importe de S/ 215,306.50** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 215,306.50**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,837.00**, pago vinculado con la factura **E001-13** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 107,653.25** ✓ **Factura N°E001-16, por el importe de S/ 212,464.46** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 212,464.46**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,837.00**, pago vinculado con la factura **E001-16** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 106,232.23** ✓ **Factura N°E001-21, por el importe de S/ 205,853.40** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 205,853.40**, por el concepto de "TRF.	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO Nº06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 24,702.00**, pago vinculado con la factura **E001-21** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 102,926.70** ✓ **Factura N°E001-22, por el importe de S/ 212,035.03** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 212,035.03**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,444.00**, pago vinculado con la factura **E001-22** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 106,017.52** ✓ **Factura N°E001-25, por el importe de S/ 205,854.90** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 205,854.90**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,444.00**, pago vinculado con la factura **E001-25** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 102,927.45** ✓ **Factura N°E001-29 por el importe de S/ 212,251.14** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			POSTOR, acredita un abono de **S/ 212,251.14**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,470.00**, pago vinculado con la factura **E001-29** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 106,125.57** ✓ **Factura N°E001-39 por el importe de S/ 213,062.31** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 213,062.31**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 25,470.00**, pago vinculado con la factura **E001-39** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 106,531.16** ✓ **Factura N°E001-40 por el importe de S/ 189,356.48** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 189,356.48**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 22,723.00**, pago vinculado con la factura **E001-40** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 94,678.24** ✓ **Factura N°E001-61 por el importe de S/ 61,645.68** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y la Constancia de depósito de detracciones y los Comprobantes de pago	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 61,645.68**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE"; mientras que, la constancia de depósito por detracciones acredita un monto de **S/ 7,376**, pago vinculado con la factura **E001-61** **SE TOMA COMO VALIDO EL 50% QUE CORRESPONDE S/ 30,822.84** ✓ **Factura N°E001-67, 73, NO SE VALIDARÁ NO ACREDITA DOCUMENTO DEL SISTEMA FINACIERO** **EXPERIENCIA N°010** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°015-2021-GSRLS • Resoluciones directorales ejecutivas • Contrato de consorcio • Convenio • Facturación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra Mejoramiento de infraestructura de la institución educativa adecuación mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa N°20147, Eladio Hurtado Vicente Imperial Cañete se toma como valido la experiencia por el importe de S/ 362,695.48 **EXPERIENCIA N°011** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°1131-2015 • Resoluciones directorales ejecutivas • Contrato de consorcio • Convenio • Facturación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			construcción de nueva infraestructura e implementación del establecimiento de salud de Chacarilla de Otero Micro Red de Salud Piedra Liza Dirección de Salud San juan de Lurigancho se toma como valido la experiencia por el importe de S/ 304,883.10 **EXPERIENCIA N°012** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°58-2013 • Resoluciones administrativas • Adendas • conformidad De la revisión a la experiencia el postor acredita experiencia a nivel consolidación de los servicios asistenciales del centro de salud progreso saldo de obra primera etapa (...), de lo cual se tienen en cuenta que las bases integradas como experiencia del postor en la especialidad se ha considerado los siguiente: **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: Construcción, Mejoramiento, Creación, Reconstrucción, Ampliación, Fortalecimiento, Sustitución, Adecuación o la combinación de algunos de estos términos, de obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), y/o Infraestructura educativa, del sector público. de la revisión del mismo no se ha considerado experiencia a nivel de consolidación por lo tanto no se considera válida la experiencia 012 **EXPERIENCIA N°013** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°036-2021 • Constancia de notificación de contrato • Contrato de consorcio • Facturación De la revisión a los documentos el postor acredita experiencia en la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra mejoramiento de los servicios de salud en el centro de aeropuerto I-2 salud	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			de la macro red aeropuerto del distrito del callao provincia y región callao de la revisión a la experiencia el postor acredita Acredita las facturas N°E001 – E006- E0012- E0013- E0015- E0020- E0036- E0048- E005- E0061 - E0064- E0069- E0078 - E0081, Con sus respectivos comprobantes de pago y detracción en ningún extremo se verifica la acreditación de algún documento emitido por el sistema financiero de acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N°3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la presente experiencia debido que no puede contabilizar el monto total de acreditación de cada factura **EXPERIENCIA N°014** De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes: • Contrato N°40-2021-GR-CUSCO /GGR folio 733 al 739 • Resolución Gerencial folio del 740 al 744 • Comprobantes de pago folio 746 al 823 De la revisión a la experiencia del postor solo acredita la experiencia del de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra mejoramiento de los servicios de salud en el centro de salud pomacanchi Distrito de Pomacacanchi Provincia de Acomayo Región Cusco De la revisión a la experiencia acreditación de los siguientes documentos Factura N°E001-290, E001-303, E001-296, E001-307, E001-328, E001-351, E001-371, E001-421, E001-431, E001-474, E001-516, E001-513, E001-517, E001-514, E001-519, E001-531, E001-569, no acredita fehaciente el documento de la entidad financiera no se valida dichas experiencias Factura N°E001-572, se valida el importe 88, 274.61 (acredita cuenta corriente y detracción) Factura N°E001-592, N°E001-593 no acredita fehaciente el documento de la entidad financiera no se valida dichas experiencias	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

EXPERIENCIA N°015

De la revisión a la experiencia que acredita son los siguientes:

- Contrato N°103-2020
- Contrato de consorcio
- Facturación

De la revisión a la experiencia el postor acredita consultoría de obra para la supervisión de la obra y equipamiento y reconstrucción correspondiente a la intervención denominada reconstrucción del estableciendo de salud Parcona en el Distrito de Parcona Provincia y Departamento de Ica

✓ **Factura N°E001-74, por el importe de S/ 125,889.00**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 46,645.88**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 15,107.00 pago vinculado con la factura **E001-74 este pagado por el consorcio**

✓ En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 61,752.56** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-74** (**S/ 125,889.00**).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

✓ **Factura N°E001-80, por el importe de S/ 97,253.86**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 48,127.74**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 11,670.46 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			E001-80 ✓ En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 59,798.2** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-80** (**S/ 97,253.86**). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-82, por el importe de S/ 103,388.00** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 53,524.88**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 12,407.00 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura **E001-82** ✓ En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 65,931.88** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-82** (**S/ 103,388.00**). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura. ✓ **Factura N°E001-86, por el importe de S/ 95,404.10** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 29,933.98**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 11,448.00 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura **E001-86** ✓ En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/41,388.47** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-86** (**S/ 95,404.10**).	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-89, por el importe de S/ 157,829.04** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 94,073.92**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 18,939 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura **E001-89** ✓ En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 113,013.40** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-89** (**S/ 157,829.04**). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-94, por el importe de S/ 161,019.50** Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 106,019.50**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 19,322.00 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura **E001-94** ✓ En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 125,863.69** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-94** (**S/ 161,019.50**). De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura ✓ **Factura N°E001-112, por el importe de S/ 159,459.24**	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 69,024.24**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 19,135.00 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura **E001-112**

- ✓ En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 88,159.35** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-112** (**S/ 159,459.24**).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

- ✓ **Factura N°E001-113, por el importe de S/ 159,660.50**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el POSTOR, acredita un abono de **S/ 133,601.50**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 19,159.00 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura **E001-113**

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 152,760.76** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-113** (**S/ 159,660.50**).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

- ✓ **Factura N°E001-114, por el importe de S/ 158,100.25**

Para acreditar el pago o cancelación de dicha factura, el Postor acredita Estado de cuenta corriente emito por BCP, y por detracción

Al respecto, se aprecia que el Estado de cuenta presentado por el

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

POSTOR, acredita un abono de **S/ 134,528.25**, por el concepto de "TRF. CCE PAGO CUENTA CORRIENTE", y la detracción por el importe de S/ 18,972.00 **este pagado por el consorcio** pago vinculado con la factura **E001-114**

En seguida, de la sumatoria de dichos montos se obtiene un total de S/ **S/ 153,500.28** monto que no se condice con la Factura Electrónica **E001-114** (**S/ 158,100.25**).

De acuerdo a la sala del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 3788-2022-TCE-S4 no se toma como válida la acreditación de la factura

RESUMEN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA N°01	559,485.93	Educación
EXPERIENCIA N°02	608,863.39	Educación
EXPERIENCIA N°03	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°04	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°05	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°06	615,443.92	Educación
EXPERIENCIA N°07	592,450.16	Educación
EXPERIENCIA N°08	0.00	Educación
EXPERIENCIA N°09	1,184,931.45	Educación
EXPERIENCIA N°10	362,695.48	Educación
EXPERIENCIA N°11	304,883.10	SALUD
EXPERIENCIA N°12	0.00	SALUD
EXPERIENCIA N°13	0.00	SALUD
EXPERIENCIA N°14	88,274.61	SALUD
EXPERIENCIA N°15	0.00	SALUD
TOTAL	4,317,028.04	

De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 15 experiencias solo cumplen 09 con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

			CONSORCIO SUPERVISOR CAYNARACHI (INTEGRADO POR HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO CON RUC N°10404313598 Y VIGO MOROMISATO JOSE HERNANDO CON RUC N°10091476130) acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 4,317,028.04, que equivale la experiencia en infraestructura educativa y salud.** **Sin embargo en las bases integradas la Experiencia del postor en la especialidad se ha solicitado lo siguiente:** **Nota:** El postor debe acreditar experiencia en obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), como mínimo el 20% del Valor Referencial. De la revisión a la experiencia el postor se solicita como mínimo acreditar el 20% del Valor Referencial en obras de Edificaciones de Infraestructura de Salud (Centros de Salud, Establecimientos de Salud, Hospitales), que corresponde (S/ 399, 076.00), de la revisión a la experiencia en salud solo acredita S/ 393,157.71, inferior a lo solicitado en las bases integradas, en consecuencia, corresponde a **NO Calificar la oferta.**	

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

En seguida se procede a la evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3.00 veces el valor referencial: 70 **puntos** M >= 2.50 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: 65 **puntos** M > 2.00 vez el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: **60 puntos**	De la documentación presentada para acreditar el requisito de la experiencia del postor en la especialidad, de las 15 experiencias solo cumplen 11 con el requerimiento exigidas en las bases integradas, por lo tanto, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II**, acredita como experiencia en la especialidad el monto de **S/ 5,183,421.00 superior** a los solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en consecuencia, corresponde a **Calificar la oferta.** **Resumen** EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Presentó: SI (La experiencia acreditada es menor a 3 veces VR, pero mayor a 2.5 veces el VR) Puntaje: **65 puntos**

[2] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
	factor.		
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. FACTOR I: Plan de trabajo, mediante la presentación del documento que sustente el plan de trabajo que sustente un plan de trabajo que contenga: • Antecedentes • Objetivos específicos • Metas y Obligaciones de Asistencia Técnica. • Check List • Metodología de la Supervisión a) Control de Calidad b) Control del Plazo c) Control Económico • Organigrama de Organización y Funciones de la Supervisión 2. FACTOR II: Actividades durante la supervisión de la obra, El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: • Actividades antes del inicio de la obra • Actividades durante ejecución de obra • Actividades durante la recepción y liquidación de la obra 3. FACTOR III: Programación, El postor propondrá y sustentará la adopción para la Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: • Calendario de Trabajos acorde a los términos de referencia (Cronogramas)	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **30 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**	El postor "**CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II**", presenta la Metodología Propuesta, de la revisión integra, los miembros con conocimiento Técnico del objeto de la contratación sustentan que cumple con lo requerido para la ejecución de la consultoría cumpliendo los 06 Tópicos solicitados. Conforme a lo requerido en las Bases Integradas Desarrolla la metodología que sustenta la oferta se otorga un puntaje de **30 puntos**

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
	• Diagrama de Flujo para la aprobación del trabajo 4.- FACTOR IV: Seguridad y Salud Ocupacional, El postor propondrá las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: • Control de las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional • Protección de Propiedades e Instalación de terceros • Manejo de Desperdicios • Salud Ocupacional 5.- FACTOR V: Sistema de Gestión Ambiental • Medidas de Gestión Ambiental • Medidas de Reparación y/o compensación de Impactos Ambientales 6.- FACTOR VI: Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuestas de solución, gestión de riesgos advertidos (Identificación de riesgos, análisis de riesgos, respuesta a los riesgos, monitoreo y control de los riesgos) que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría. La metodología propuesta debe guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo, estar desarrollada de acuerdo con los TDR , para lo cual se debe adjuntar lo siguiente : i) Programación Gantt y CPM, ii) Adjuntar formatos de control de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud , iii) matriz de responsabilidades. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO N°06-2023-GRSM-PEHCBM/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Tabalosos Nivel I-4, Distrito Tabalosos, Provincia de Lamas – Departamento de San Martin", con CUI N°2377764.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR TABALOSOS II
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**	**95**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**